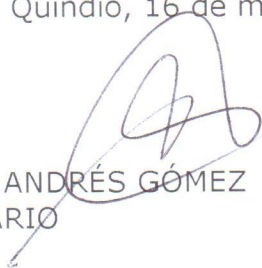


LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto interlocutorio número doscientos ochenta y cinco (285) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), obrante a folio cincuenta y dos (52) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

IMPORTE NOTIFICACION	\$15.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$600.000,00
TOTAL:	\$615.500,00

Armenia, Quindío, 16 de marzo de 2020.


EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

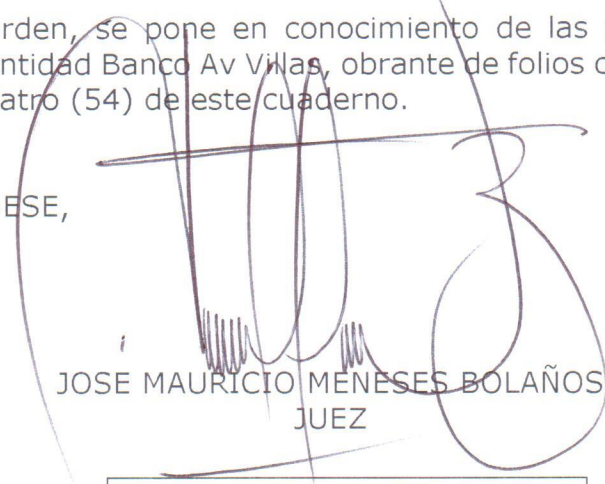
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicación: 630014003009-2019-00436-00
Sustanciación: 482

En a la atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE (\$615.500,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

En este orden, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad Banco Av Villas, obrante de folios cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54) de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 045 DEL
17-03-2020
EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

